

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la agenda España Digital y el Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025

La ayuda de Kit Consulting se podrá solicitar a partir de 18 de junio

- **El 18 de junio a las 11:00 horas se iniciará el plazo de presentación de las solicitudes a través de la sede electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es>) y estará abierto hasta el 31 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas.**
- **Próximamente se publicará la resolución por la que se convocan las ayudas destinadas a la contratación de servicios de asesoramiento digital dirigido a pequeñas y medianas empresas de entre 10 y menos de 250 empleados.**
- **La cuantía del bono de asesoramiento digital que se conceda a las pymes será de 12.000, 18.000 o 24.000 euros en función del tamaño de la empresa.**
- **La orden de bases que regula el programa Kit Consulting se publicó el pasado 11 de mayo en el BOE y se puede consultar en este [enlace](#).**

11 de junio de 2024. Red.es -entidad adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial- publicará la convocatoria en los próximos días y estará disponible a través de la web www.acelerapyme.es. El programa Kit Consulting, que se enmarca en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, es un compromiso del cuarto pago de este Plan y cuenta con un presupuesto de 300 millones de euros financiados por la Unión Europea a través de los fondos *NextGenerationEU*.

En la convocatoria se detallarán los requisitos para solicitar las ayudas, las obligaciones que contraen los beneficiarios, los importes máximos de ayuda por cada categoría de soluciones de asesoramiento, la justificación, el pago y control de la implantación de las soluciones, entre otras materias importantes.

La convocatoria cuenta con un presupuesto inicial de 150 millones de euros ampliables y tiene por finalidad proporcionar un servicio de asesoramiento digital para que las pymes puedan dar un paso más en su transformación digital.

Bonos de 12.000, 18.000 y 24.000 euros para servicios de asesoramiento

La ayuda se materializa en un Bono de Asesoramiento Digital que las pymes deberán emplear en la contratación de uno o varios de los servicios de asesoramiento de los que se compone el Programa. Estos servicios de asesoramiento permitirán a las pymes beneficiarias contar con una hoja de ruta para avanzar en la digitalización de su negocio y seguir avanzando en su transformación digital.

En la convocatoria se establecen tres segmentos de empresas en función de su tamaño y la cuantía de la ayuda para cada una de ellas. Para el segmento de empresas de entre 10 y menos de 50 empleados el bono será de 12.000 euros, para el segmento de empresas de entre 50 y menos de 100 empleados la cuantía será de 18.000 euros y para las empresas de entre 100 y menos de 250 empleados, la ayuda será de 24.000 euros.

Las pymes beneficiarias deberán destinar el bono de asesoramiento digital de Kit Consulting a la contratación de uno o varios servicios de asesoramiento de un catálogo compuesto por 10 categorías de servicios en áreas clave en transformación digital: Servicio de asesoramiento en IA, servicio de asesoramiento en análisis de datos (básico y avanzado), servicio de asesoramiento en ventas digitales, servicio de asesoramiento en procesos de negocio o procesos de producción, servicio de asesoramiento en estrategia y rendimiento de negocio, servicio de asesoramiento en ciberseguridad (básico, avanzado y preparación para la certificación) y un servicio de asesoramiento "360" en transformación digital.

La cuantía máxima subvencionable para cada servicio es de 6.000 euros y se establece un mínimo de 100 horas de trabajo por cada Acuerdo de Prestación de Servicio de Asesoramiento formalizado. Cada servicio deberá cumplir con las actividades que se determinan para cada uno de ellos en la convocatoria.

Será a partir del 18 de junio a las 11:00 horas cuando las pequeñas y medianas empresas puedan solicitar la ayuda de Kit Consulting a través de la sede electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es>) o a través de un formulario automatizado que también será accesible desde la plataforma Acelera Pyme (<https://www.acelerapyme.gob.es/>). El plazo para presentar las solicitudes finaliza el 31 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

Red.es determinará el segmento al que corresponde la solicitud teniendo en cuenta los datos del número de trabajadores existentes en el Régimen General de la Seguridad Social y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o valiéndose de cualquier otro medio válido en Derecho. **Se**

contabiliza la plantilla media de trabajadores de los últimos 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud.

Las ayudas son de concurrencia no competitiva y **se otorgarán de forma directa y por orden de llegada**, una vez realizadas las comprobaciones del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Una vez se comprueba que la empresa cumple los requisitos, se concede el bono de asesoramiento digital. El beneficiario podrá consultar en **www.acelerapyme.es** el catálogo de servicios de asesoramiento que ofrece el Programa y también el catálogo de Asesores Digitales. Deberá seleccionar uno o varios asesores con los que desarrollar los servicios que mejor se adapten a las necesidades de su negocio y suscribir los "acuerdos de prestación de servicios de asesoramiento".

Plazos de formalización de acuerdos, prestación del servicio y justificación

La convocatoria recoge que el plazo máximo para formalizar el primer Acuerdo de Prestación de Servicios de Asesoramiento será de 3 meses a contar desde la publicación de la concesión en la Sede Electrónica de Red.es. Para el segundo acuerdo y siguientes no aplica este plazo, pero la fecha máxima para la presentación de los acuerdos finalizará el 31 de mayo de 2025 a las 23:59 horas.

Una vez firmado y validado el acuerdo entre la pyme beneficiaria y el asesor digital, éste tiene 3 meses para prestar el servicio a contar desde la fecha de validación del acuerdo. Tras la prestación y una vez que se emita la factura será el momento en que ha finalizado el servicio. Y tras la finalización, el Asesor Digital deberá justificar el trabajo realizado teniendo un plazo máximo de 5 meses para ello, y que empieza a contar desde la validación del acuerdo.

La presentación de la justificación solo se podrá realizar a través del formulario establecido en la Sede Electrónica de Red.es y que, a partir del próximo 22 de septiembre de 2024, será accesible a través de la Plataforma Acelera Pyme. En este formulario se indicarán los requisitos y las evidencias que se deberán acreditar.

Tramitación automatizada y apoyo en la IA para la justificación

Kit Consulting contará con un sistema de tramitación automatizado innovador, con herramientas de robotización e Inteligencia Artificial para

reducir la carga burocrática, disminuir el número de documentos a presentar y acortar los plazos de concesión. De esta manera, las pymes podrán solicitar la ayuda sin aportar ninguna documentación.

Kit Consulting contempla también la figura del “representante voluntario” que permite que cualquier tercero, sea persona física o jurídica, debidamente autorizada, pueda pedir la subvención por cuenta de la empresa, para contribuir así a eliminar trámites a la pyme. En este caso, cada representante voluntario podrá presentar como máximo 500 solicitudes al día.

Será Red.es quien realice la comprobación de la justificación de la ayuda. Y en ese proceso de verificación la Entidad pone en marcha, por primera vez, una plataforma de Inteligencia Artificial que servirá de apoyo en el proceso de verificación de las justificaciones de los servicios de asesoramiento. Se llevará a cabo a través de un sistema LLM para detectar plagios, copias y comprobar la calidad de los documentos presentados.

Asesores Digitales, los prestadores de los servicios

Los Asesores Digitales serán los encargados de realizar el servicio de asesoramiento elegido por la pyme y de guiarla en los siguientes pasos que debe dar en su proceso de digitalización. Durante toda la vigencia del programa estará abierto el plazo de adhesión como Asesor Digital. Para serlo, las empresas interesadas deberán haber facturado al menos 100.000 euros en el ejercicio anterior o tener una media de ingresos superior a este umbral en los últimos tres años, entre otros requisitos que pueden consultar en las bases reguladoras del Programa, y en el [Anuncio de Adhesión](#).

Próximamente, estará disponible el catálogo de Asesores Digitales en la web de www.acelerapyme.es

Sobre Kit Consulting

Kit Consulting es un programa de ayudas del Gobierno, gestionado por Red.es, y que está dotado con un presupuesto de 300 millones de euros, financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España a través de los fondos *Next Generation EU*. El objetivo de este programa es que las pymes de entre 10 y menos de 250 empleados den un paso más en el camino de su digitalización a través de servicios de asesoramiento.

Las empresas interesadas pueden acceder a toda la información en la web <https://www.acelerapyme.es/kit-consulting> , en el teléfono 900 223 322 y en

el correo electrónico info@kitconsulting.es. Los Asesores Digitales contarán también con un servicio de atención al Asesor Digital en el teléfono 900 903 595 y en el correo electrónico infoasesordigital@acelerapyme.gob.es

prensa@red.es